



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO
PARA RED VIARIA DE ACCESO A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

A) OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El objetivo es la reserva de suelo calificado en su mayor parte como No Urbanizable, para destinarlo a suelo dotacional destinado a la Red Viaria y Zonas Verdes.

B) ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE

El ámbito del Plan es una parcela inmediata al casco urbano de la aldea de La Loberuela, en la que actualmente se encuentra un Centro de Transformación. Se trata de la parcela 468 del polígono 3 del paraje El Matizal, con referencia catastral 46082A003004680000MT y 1725 m².

Se propone la creación de un viario de acceso al Centro de Transformación existente para el correcto mantenimiento del mismo, debido a exigencias de la empresa suministradora. El resto de la parcela se trata como suelo dotacional destinado a zona verde con la idea de unificarlo a la ya existente en la parcela colindante.

No existen alternativas puesto que el Plan está condicionado a la existencia del Centro de Transformación. Las obras se pretenden acometer, al amparo del PLAN DE NÚCLEOS (PN) 2014-15 de la DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

C) DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El desarrollo del Plan será inmediatamente después de la aprobación del mismo.

D) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO

En la actualidad, la parcela objeto de este plan no se dedica a ningún tipo de cultivo y está en estado de abandono. Por ella pasa una red eléctrica aérea recayendo alguna torre sobre la misma que se pretende eliminar para dar paso a una línea enterrada hasta el centro de transformación, tal y como se especifica en los planos del borrador del plan.

E) EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

El Plan Especial que se propone no interviene en el paisaje puesto que es escasa la magnitud de la actuación limitándose a la pavimentación de unos metros de superficie que permita el acceso del vehículo de mantenimiento para el Centro de Transformación. Por lo cual, no se prevé ningún efecto significativo sobre el medio ambiente u otros elementos del territorio.

F) INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.

El Plan no afecta a la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana ni incide en otros instrumentos de planificación territorial debido a sus características y al fin que



se persigue, de escasa entidad y repercusión en el Medio Ambiente. Se trata de una actuación de interés público y social,

Por aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica:

G) MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

La motivación es la reducida extensión de territorio en la que se interviene, afectada solamente por un pavimento y ajardinamiento respecto a lo que existe en la actualidad. Ni siquiera cambia la calificación del suelo sino que mantiene la condición de Suelo No Urbanizable.

H) RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

No existen otras alternativas a la propuesta puesto que el Plan se redacta para esa ubicación y problemática concreta.

I) MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y , EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.

Se prevé un ajardinamiento conjunto a la pavimentación con el fin de mitigar el posible impacto del asfalto sobre el territorio y dotar a la parcela de una zona verde de conexión con la parcela colindante. Para ello se utiliza las tipologías vegetales presentes en el territorio que no supongan impacto alguno en el mismo.

J) DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

El Plan lo promueve y revisa el propio Ayuntamiento por lo que el seguimiento será revisado por el mismo en su propio beneficio.

Cualquier residuo generado durante la realización de los trabajos se gestionará según lo indicado en el Real Decreto 105/2008.